



ILUSTRE COLEGIO DE
PROCURADORES
D E M A D R I D

Revista nº 55
2º trimestre 2021
www.icpm.es



APROBADA LA MEMORIA ECONÓMICA Y DE ACTIVIDADES 2020



Entrevista a Celso Rodríguez Padrón, presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Tribuna de Óscar Moral, presidente de CERMI: reforma de la legislación civil y procesal en favor de las personas con discapacidad.

Plataforma de Envíos Certificados del ICPM: cómo darse de alta.



DERECHO Y LENGUAJE EN LOS TIEMPOS DE LA GENERACIÓN CENTENIAL

CRISTINA CARRETERO GONZÁLEZ

Profesora Dra. de Derecho Procesal. Investigación Derecho y Lenguaje. Facultad de Derecho, Universidad Pontificia de Comillas

Recientemente leí un estudio de 2016 de la compañía Merrill Lynch¹, en el que se refería al colectivo más numeroso de la población mundial. Se explicaba que está constituido por dos generaciones: una, la centennial (adaptación de centennial, en inglés) o generación Z -es decir, la de quienes nacieron entre mediados de los 90 y hasta aproximadamente 2010-, y otra, la generación milenial, anterior (nacidos a principios de los 80 y hasta mediados de los 90). Ahora también tenemos la generación Alpha, pero esta queda para otro momento.

Quienes traten con personas de esas generaciones (en especial, la centennial) habrán comprobado los cambios producidos en su comunicación, tanto oral como escrita, si se compara con generaciones anteriores. Estos cambios van alineados con otras características. Por ejemplo, a propósito de la capacidad de atención en personas de la generación centennial, un estudio de mercado publicó que se distraen pasados unos ocho segundos, aunque se reconoce que pueden centrarse en tiempos más largos (unos veinte minutos seguidos viendo un tutorial en YouTube cuando el contenido les interesa especialmente)². Expongo este dato porque me parece tan interesante como necesario conocer con quiénes nos comunicamos en cada ocasión, cómo se capta la atención y qué se llega a entender según qué contenidos y formas de mostrarlos.

Actualmente, cada día son más las personas que consultan la meteorología en un teléfono o preguntando a un robot (llámese Alexa, Siri u otro). Por otra parte, la COVID-19 ha llevado a comunicarnos masivamente a través de móviles y ordenadores, a celebrar reuniones (y

juicios) virtuales y, así, a modificar vertiginosamente el modo de hablarnos y escribirnos. El tiempo sigue siendo oro y exigimos saber qué se nos quiere contar en la menor duración posible. En definitiva, se impone pensar en nuestra comunicación para que resulte tanto eficaz como eficiente. Por eso es tan meritorio el interés del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid -y de su departamento de Comunicación- por la constante y progresiva mejora de la Procura en materia de comunicación jurídica, tanto por la divulgación como por la formación que ofrece.

Resulta curioso que una de las claves comunicativas nos la procurara Cicerón (allá por el año 46 a.C.). En su libro *El orador*, el autor se refiere a la oratoria perfecta como aquella que sabe adaptarse a lo que resulte conveniente en cada ocasión. Dio en la diana: **la adaptación**, y esto nos puede servir tanto para la oratoria como para la redacción jurídica.

Hoy día, el ámbito educativo se afronta desde la innovación y enseñanzas como las de las soft skills, habilidades personales e interpersonales, entre las que las comunicativas destacan especialmente.

Y los juristas, ¿nos adaptamos e innovamos en materia de comunicación? Institucionalmente, en 2009 se creó la *Comisión para la Modernización del Lenguaje Jurídico* que, con los estudios llevados a cabo a su amparo, publicó un informe³ que apelaba a la necesidad de adoptar importantes cambios en materia de comunicación jurídica, demandando adaptación, en definitiva, a los tiempos corrientes.

Desde 2009 hasta marzo de 2021 han ido apareciendo distintos recursos entre los que destacan los realizados conjuntamente por el Consejo General del Po-

der Judicial y por la Real Academia Española, como son el *Diccionario del español jurídico (DEJ)*, el *Diccionario panhispánico del español jurídico (DPEJ)* y el *Libro de estilo de la Justicia (LEJ)*, este último, en mi opinión, especialmente recomendable de entre los de su temática.

El 11 de marzo de 2021, se firmó el Protocolo general de colaboración para el fomento de un *lenguaje jurídico moderno y accesible para la ciudadanía*. En esta firma, se hallaban los representantes del Consejo de Procuradores de España, del CGPJ y del TS, del M. de Justicia, de la FGE, de la RAE, de la RAJL, del CGAE, de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España y de la Conferencia de Decanas y Decanos de Derecho de España.

Los firmantes del protocolo manifestaban una preocupación esencial por alcanzar un adecuado grado de claridad y modernidad en el lenguaje del Derecho que debía poner el foco en la ciudadanía⁴. Se espera una transformación que parta de la formación de los juristas y que llegue a todas las profesiones en las que deba comunicarse el derecho, para que se haga de modo accesible, y por tanto, comprensible para sus receptores.

Realmente, uno de los problemas de los juristas en esta materia ha sido, desde hace muchos años y de modo general, que no siempre nos expresamos con la suficiente sencillez con destinatarios que no sean juristas. Técnicamente nos comunicamos bien y con claridad, aunque siempre podemos mejorar, pero en clave de cliente o usuario de la justicia, nos cuesta más.

Uno de los cuerpos de profesionales más implicados en la tarea comunicativa en materia de Justicia son los procu-

¹ <https://www.pressreader.com/kuwait/kuwait-times/20160918/282471413327341>

² <https://contently.com/2016/06/30/5-things-marketers-need-to-know-gen-z/>

³ <https://bit.ly/2TNsaUI>

⁴ Puede consultarse aquí: <https://www.fiscal.es/documents/20142/7f89ce77-e274-3b8c-6ad5-df26d10b4286>

radores por el triple rol que, en síntesis, conlleva su trabajo:

- 1) Con la Administración de Justicia y los tribunales, por la relevante labor de impulso del procedimiento y en la mejora de la utilización de medios telemáticos, con las visitas a juzgados y tribunales y su intervención en y ante ellos.
- 2) Con los abogados, por la constante interacción con estos.
- 3) Con las partes. Además de que se trata de un cuerpo volcado con la mediación, destacaría, en especial, su mayor intervención debida a las reformas legislativas que han concedido a los procuradores la posibilidad de realizar los actos de comunicación y de certificar su realización (en notificaciones, citaciones, etc.).

Recordemos que en la Carta de Derechos del Ciudadano ante la Justicia se indica que:

“El ciudadano tiene derecho a que las notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos contengan términos sencillos y comprensibles, evitándose el uso de elementos intimidatorios innecesarios”

Es este punto de relación procurador-cliente, en el que, tras consultar con

algunos procuradores⁵, se percibe una mayor necesidad de que estos profesionales dominen la comunicación jurídica para que, cuando les consulten profesionalmente, puedan hacerse comprender fácilmente.

Este último rol de enlace con los ciudadanos, es el decisivo para luchar por una comunicación sencilla y llana. Un ejemplo de labor excelente lo comprobé, de primera mano, en una visita realizada al interesantísimo y notable Servicio de Representación procesal del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid. En él se atendían las consultas que presencial o telefónicamente se planteaban y se iban respondiendo con una sencillez y facilidad imponentes. Ese es el camino.

Seamos juristas eficaces comunicando, técnicamente con otros juristas o, de modo sencillo y comprensible, con no juristas, tanto por escrito como oralmente, por cualquier vía, en persona, por teléfono, telemáticamente, por correo electrónico o, en su caso, postal.

Recuerde que palabras y expresiones tan familiares para nosotros como el

⁵ Por todos, doy especiales gracias a las procuradoras D.ª Carmen Giménez Cardona y a María Soledad Castañeda González.

“Uno de los cuerpos de profesionales más implicados en la tarea comunicativa en materia de Justicia son los procuradores por el triple rol

“SCPAC”, una “cédula”, una “diligencia”, una “providencia”, un “término”, un “recurso” o una “persona interesada”, o bien le dicen nada al ciudadano no versado en derecho, o le hacen pensar en algo muy distinto a lo que se pretende.

Ni son tiempos de largas explicaciones ni grandes parrafadas, si son innecesarias, ni tampoco de hacer más de lo mismo. Se impone la reflexión para comunicar mejor, innovando y exponiendo un buen contenido de modo adaptado al receptor para que el mensaje cumpla su función: llegar. No se necesitan grandes revoluciones, solo algo de observación, empatía y voluntad. Tenemos ante nosotros generaciones nuevas que nos plantean nuevos retos. Ante ellos, como nos mostró Darwin, quien mejor los supera es quien mejor se adapta. En comunicación jurídica, también.



La última reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil instauró una regulación en los actos de comunicación en la que los representantes de las partes tienen un papel más activo y eficaz.

La pieza fundamental de este diseño son los procuradores de los Tribunales, por sus conocimientos técnicos sobre derecho procesal y su vocación en el uso y establecimiento de las nuevas tecnologías.

Se trata de profesionales especialmente cualificados para recibir notificaciones, efectuar traslados de los escritos y documentos entre las partes y realizar los actos de comunicación judicial.

www.youtube.com/c/icpмесoficial